



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3765/09 Alcance 1, iniciado por los señores Sonia Viviana Moya y Antonio Gustavo Paz, informando su renuncia al terreno que les fuera adjudicado en la Manzana 35, Parcela 12 de la localidad de Santa Regina, en virtud de no haber podido construir.

Los datos del inmueble suministrado por Departamento Catastro, a fojas 10.

El informe del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente a fojas 12, no realizando objeciones al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4742, promulgada por Decreto N° 1133/06, se adjudicó a título gratuito a los recurrentes el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 12, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5291

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase a los señores SONIA VIVIANA MOYA, DNI N° 21.767.076 y ANTONIO GUSTAVO PAZ, DNI N° 21.039.856, el inmueble ubicado en la localidad de Santa Regina, identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 12, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 3765/09 Alcance 1.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARÍA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1º H.C.D.